



Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Distr. general
2 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Duodécimo período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 2 de mayo de 2003

Exposición del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental acerca de la labor realizada en la Comisión

1. El duodécimo período de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental se celebró del 28 de abril al 2 de mayo de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), con arreglo a la decisión adoptada en el undécimo período de sesiones (CLCS/34, párr. 41) y al párrafo 22 de la resolución 57/141 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2002.
2. Asistieron al período de sesiones los siguientes 19 miembros de la Comisión: Hilal Mohamed Sultan Al-Azri, Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, Osvaldo Pedro Astiz, Lawrence Folajimi Awosika, Harald Brekke, Galo Carrera Hurtado, Peter F. Croker, Indurlall Fagoonee, Noel Newton St. Claver Francis, Mihai Silviu German, Abu Bakar Jaafar, Mladen Juračić, Yuri Borisovitch Kazmin, Yong-Ahn Park, Fernando Manuel Maia Pimentel, Philip Alexander Symonds, Kensaku Tamaki, Naresh Kumar Thakur y Yao Ubuènalè Woeledji.
3. Samuel Sona Betah no asistió al período de sesiones. Wenzheng Lu comunicó al Presidente de la Comisión que, pese a los esfuerzos de su Gobierno, no pudo asistir al período de sesiones por circunstancias ajenas a su voluntad.
4. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - Programa provisional (CLCS/L.15);
 - Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/3/Rev.3 y Corr.1);
 - Modus operandi de la Comisión (CLCS/L.3);
 - Refundición del texto del Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: sugerencias de la Secretaría (CLCS/2003/CRP.1);
 - Proyecto de reglamento refundido de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, preparado por la Secretaría (CLCS/2003/CRP.2);



- Naturaleza jurídica y finalidad de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: documento de debate preparado por la Secretaría (CLCS/2003/CRP.3),

así como otros documentos y proyectos de propuestas presentados por los miembros de la Comisión y la Secretaría.

5. El período de sesiones fue abierto por el Presidente de la Comisión, Peter Croker, que sometió a la consideración de la Comisión el programa provisional (CLCS/L.15) y sugirió que se enmendase a fin de incluir un nuevo tema titulado “Refundición del reglamento de la Comisión”. No habiendo objeciones, el programa quedó aprobado en su forma enmendada (CLCS/35).

6. Posteriormente, el Presidente esbozó el programa de trabajo así como el calendario para las deliberaciones de la Comisión sobre los diversos temas del programa.

7. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Comisión (CLCS/3/Rev.3 y Corr. 1), cada miembro de la Comisión, antes de asumir sus funciones, hará ante la Comisión una declaración solemne sobre el desempeño de sus funciones en la Comisión. Osvaldo Pedro Astiz y Yao Ubuènàlè Woeledji, que no asistieron al undécimo período de sesiones, hicieron la declaración solemne en una ceremonia organizada para la ocasión.

8. En relación con el tema del programa sobre la refundición del reglamento de la Comisión, se debatieron varias propuestas, incluida la propuesta de refundición de los documentos básicos de procedimiento y operacionales de la Comisión (Reglamento CLCS/3/Rev.3 y Corr.1), modus operandi (CLCS/L.3) y procedimiento interno de la subcomisión de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/L.12). El texto refundido propuesto se incluyó en un documento (CLCS/2003/CRP.2). Se recordó que este trabajo se había emprendido con objeto de estudiar cambios de redacción para eliminar posibles incoherencias entre los documentos, debidas a que se habían redactado en distintas etapas de la labor de la Comisión, o para precisar algunas disposiciones. Además, se recordó que la Comisión había convenido en su período de sesiones anterior en que las Directrices científicas y técnicas no requerían ese examen y que el examen de los documentos de procedimientos debía limitarse a los cambios de redacción y no implicar una revisión de sus disposiciones (CLCS/34, párr. 36). Tras deliberar, la Comisión decidió proceder a la refundición en un documento de las disposiciones de tipo “operacional” antes incluidas en el modus operandi y en el procedimiento interno de la subcomisión, así como armonizar el nuevo documento con el reglamento de la Comisión. También decidió hacer cambios de redacción en el reglamento y publicar una nueva versión. Encargó al Comité de Redacción, presidido por Harald Brekke, que procediera al examen de estos documentos durante el período de sesiones.

9. En relación con el tema del programa sobre cuestiones de confidencialidad en el examen de las comunicaciones y los contenidos de las recomendaciones formuladas por la Comisión al Estado ribereño, la Comisión tomó nota del documento de debate preparado por la Secretaría sobre la naturaleza jurídica y finalidad de las recomendaciones de la Comisión (CLCS/2003/CRP.3). Durante las deliberaciones, los miembros de la Comisión discutieron la posible necesidad de nuevas normas o directrices internas habida cuenta de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, el reglamento en vigor y las prácticas de la Comisión. En particular, la Comisión consideró útil considerar

las posibles preocupaciones de Estados interesados en determinar si el Estado ribereño había aplicado realmente las recomendaciones de la Comisión para el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental.

10. La Comisión concluyó que una posible solución sería que la Comisión dispusiera, en su documento sobre el modus operandi para el examen de una presentación, que las recomendaciones incluyesen un resumen, con una descripción general de la plataforma continental ampliada, además de las coordenadas indicando la línea demarcadora de los límites exteriores recomendados por la Comisión, junto con gráficos ilustrativos, en su caso. Ese resumen no incluiría información que pudiera ser confidencial o afectar a los derechos de patente del Estado ribereño sobre los datos y la información facilitados en la presentación. En ese momento, el Secretario General estaría en condiciones de hacer público el resumen a discreción suya, sin perjudicar los requisitos de confidencialidad establecidos en el anexo II del reglamento. Esto podría hacerse en el momento de dar la debida publicidad, de conformidad con el párrafo 9 del artículo 76 de la Convención sobre el Derecho del Mar, a los gráficos y la información pertinente, incluidos los datos geodésicos, que describan de forma permanente los límites exteriores de la plataforma continental, depositados por el Estado ribereño ante el Secretario General. También podría hacerse a petición de cualquier Estado. La Comisión encargó al Comité de Redacción que abordara la cuestión como parte de su labor sobre documentos básicos y preparara un proyecto de disposición sobre el contenido de las recomendaciones.

11. La Comisión también creó un grupo de trabajo oficioso integrado por los Sres. Carrera, Fagoonee y Symonds, para estudiar cuestiones relacionadas con detalles sobre la labor científica de la Comisión. El grupo informó de sus conclusiones a la Comisión.

12. La Comisión tomó nota de las sugerencias planteadas por el grupo de trabajo oficioso y concluyó que, en la etapa actual, no era necesario modificar las Directrices científicas y técnicas ni hacer ningún comentario ni adición a las mismas.

13. En relación con el tema del programa titulado “las cuestiones de capacitación y la preparación del manual de capacitación”, la Secretaría informó a la Comisión sobre el estado en que se encontraba la preparación del manual. El Secretario recordó que el manual se estaba preparando de conformidad con la decisión tomada por la Comisión en su décimo período de sesiones (CLCS/32, párr. 24) y de acuerdo con las modalidades debatidas en el undécimo período de sesiones (CLCS/34, párr. 37). Los dos coordinadores, que son miembros de la Comisión, el Sr. Brekke y el Sr. Carrera, ya habían preparado un plan maestro para el manual e invitado a participar en su preparación, con una amplia representación, a expertos cualificados tanto de la Comisión como del exterior. Algunos módulos serán preparados por los dos coordinadores. Se espera que el primer borrador esté terminado en septiembre de 2003 y la Secretaría prevé que el manual se publicará como documento de las Naciones Unidas para su venta. La Comisión también debatió la posibilidad de celebrar otra reunión abierta en relación con la publicación del manual.

14. A continuación, la Comisión escuchó los informes de los presidentes de sus comités. El Presidente del Comité de Confidencialidad, Sr. Jaafar, afirmó que, al no haberse recibido comunicaciones sobre presuntos incumplimientos de la confidencialidad por miembros actuales o anteriores de la Comisión, no se habían celebrado reuniones del Comité, como se establece en el artículo 5 del anexo II del Reglamento.

15. El Comité de Redacción se reunió varias veces durante el duodécimo período de sesiones bajo la presidencia del Sr. Brekke y procedió a un examen de los documentos básicos. El Sr. Brekke informó a la Comisión sobre la situación de la labor del Comité.

16. El Sr. Brekke dijo que el Comité de Redacción se había reunido el 28 de abril con la tarea de preparar proyectos de documentos para refundir los actuales documentos CLCS/L.3, CLCS/L.12 y CLCS/3/Rev.3. La Secretaría había puesto a su disposición un examen detallado por escrito de los tres documentos con vistas a su armonización y consolidación en uno solo. El Presidente del Comité de Redacción, al que la Secretaría había consultado durante su labor preparatoria, propuso que el trabajo de la Secretaría sirviera de base para la labor del Comité. El Comité acordó trabajar sobre esa base, pero algunos miembros expresaron la preocupación de que se hicieran extensos cambios en el Reglamento de la Comisión, aunque no fueran de fondo, y algunos miembros se reservaron el derecho a decidir posteriormente el número de documentos necesarios para armonizar y refundir los tres documentos actuales.

17. El Comité dedicó algún tiempo a considerar la solución de un único documento. Durante ese proceso, quedó claro que una solución consensuada implicaría probablemente la elaboración de dos documentos: el Reglamento, con el menor número de cambios posible, y un nuevo documento que combinaría el actual *modus operandi* de la Comisión (CLCS/L.3) y el reglamento interno de la subcomisión (CLCS/L.12). El razonamiento de esta solución era que el nuevo documento combinado debería describir y regular la forma de actuar de la Comisión y su subcomisión en lo relativo a las presentaciones, y poderse actualizar fácilmente en base a nuevas experiencias a medida que evolucionara con la tramitación de nuevas presentaciones con lo que el documento CLCS/3/Rev.3 necesitaría enmiendas menos frecuentes.

18. Un grupo de trabajo de composición abierta, integrado básicamente por los miembros de la Comisión A. Albuquerque, L. Awosika, F. Pimentel, A. Jaafar, M. Juračić y el Presidente del Comité de Redacción, presentó un proyecto de base donde se combinaban los actuales documentos CLCS/L.3 y CLCS/L.12, y que también recogía elementos de la labor básica de la Secretaría. Este proyecto fue presentado para su desarrollo en la reunión en pleno del Comité de Redacción el 30 de abril. Durante las deliberaciones, se llegó a un consenso para incorporar fundamentalmente la experiencia adquirida de la tramitación de la primera presentación a la Comisión con respecto a los procedimientos internos efectivos elaborados en esa etapa. El Presidente del Comité de Redacción sugirió que la labor se centrara en identificar los elementos que se deberían incluir en el documento, y no en su redacción detallada, y el Comité aceptó ese enfoque. La labor pasó a una fase en la cual se destacó la experiencia de los miembros de la subcomisión sobre la primera presentación para incluirla también en el documento. La estructura, junto con detalles adicionales, se comunicarán al Presidente del Comité de Redacción entre los períodos de sesiones.

19. El Sr. Kazmin planteó la cuestión del derecho del Estado que haya hecho una presentación a participar en los procedimientos de la Comisión en la etapa en que se sometan a su consideración las recomendaciones preparadas por la subcomisión. El Sr. Kazmin propuso que se modificaran el artículo 51 del reglamento y el párrafo 16 del borrador de trabajo del Comité de Redacción para incluir en los procedimientos de esa etapa la representación del Estado que haya hecho una presentación, sin perjuicio del derecho de la Comisión a tomar la decisión final sobre sus recomendaciones en

una sesión privada. Se acordó que las propuestas de redacción de estas disposiciones se preparasen entre los períodos de sesiones y se incluyesen en el proyecto de documento, en el entendimiento de que esta cuestión se debatiría en una reunión plenaria de la Comisión, donde se tomaría una decisión. Algunos miembros del Comité de Redacción ya habían expresado en él sus objeciones a que se modificase el artículo 51.

20. Por último, el Comité de Redacción acordó que su Presidente prepararía, entre los períodos de sesiones, borradores del nuevo *modus operandi* refundido y de una revisión menor del reglamento. El Presidente realizaría esta labor en estrecho contacto con los miembros mediante correo electrónico y contaría con una amplia aportación de los otros miembros, especialmente los miembros de la subcomisión, para la primera presentación. La Comisión tomó nota del informe del Presidente del Comité de Redacción y decidió que este Comité continuara su labor entre los períodos de sesiones como se había propuesto.

21. El Sr. Symonds, en su calidad de Presidente del Comité Permanente de asesoramiento científico y técnico a los Estados ribereños, comunicó que el Comité se había reunido y considerado diversas cuestiones. Observó que, hasta la fecha, ningún Estado ribereño había solicitado asesoramiento. También recordó que prestar asesoramiento científico y técnico era una de las dos funciones de la Comisión estipuladas en el artículo 3 del anexo II de la Convención sobre el Derecho del Mar. Entre las cuestiones que se deberían debatir en la Comisión figuraban la naturaleza y posibles implicaciones para la Comisión del asesoramiento prestado por uno de sus miembros a petición del Estado ribereño.

22. Además, el Sr. Symonds informó a la Comisión de que el Comité había examinado diversas maneras de facilitar sus propias funciones. Entre otras cosas, el Comité recomendó que se recopilara una lista de los miembros de la Comisión, acompañada de breves notas biográficas y un resumen de su experiencia. Una versión de esa lista se publicaría en el sitio en la Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

23. La Comisión tomó nota del informe del Presidente del Comité Permanente de asesoramiento científico y técnico a los Estados ribereños y determinó que el asesoramiento prestado por un miembro de la Comisión no comprometía a la subcomisión ni a la Comisión al deliberar sobre los méritos de una presentación y no debería perjudicar dicha deliberación.

24. El Comité de Formación se reunió bajo la presidencia del Sr. Fagoonee. Consideró varias sugerencias e ideas a fin de tener un conocimiento más exacto de los Estados que podrían estar interesados en recibir formación sobre cómo preparar una presentación y los que podrían estar dispuestos a acoger sesiones de capacitación o bien a contribuir o apoyar de otra manera esta iniciativa. El Comité debatió también otras cuestiones de tipo general relativas a la participación de la Comisión en la capacitación, incluida la idea de convocar otra reunión abierta, posiblemente en relación con la publicación del manual de capacitación y la promoción de las actividades de la Comisión. El Comité concluyó que la necesidad de capacitación y el interés por ella ya estaban bien demostrados, en particular mediante diversos cursos de formación y seminarios celebrados, por ejemplo, en el Brasil, la India, Malasia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En vista de que la organización de la capacitación no formaba parte del mandato de la Comisión (véase CLCS/25, párr. 11), se concluyó que el mayor esfuerzo en el ámbito de la capacitación se debería centrar en

que la Secretaría finalizara el manual de capacitación, con la ayuda de los miembros de la Comisión que participaban en el proyecto.

25. El Comité también concluyó que la propuesta de celebrar otra reunión abierta (CLCS/34, párr. 39) seguiría debatiéndose entre períodos de sesiones y en el siguiente período de sesiones, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Secretaría sobre el estado de preparación del manual de capacitación y su fecha prevista de publicación. El Comité recomendó asimismo que se mejorase el sitio en la Web de la División, con secciones especiales dedicadas a aspectos de capacitación, incluido un directorio de recursos. La Comisión tomó nota del informe del Presidente del Comité de Formación y solicitó la ayuda de la Secretaría para la preparación de las páginas de la Web sobre cuestiones de capacitación.

26. En relación con el tema del programa titulado “Otros asuntos”, los miembros de la Comisión intercambiaron información y opiniones sobre acontecimientos recientes y futuros, entre ellos la Conferencia del Centenario de GEBCO, del 14 al 16 de abril de 2003; la 13ª Reunión de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del 9 al 13 de junio de 2003; la Conferencia sobre los aspectos jurídicos y científicos de los límites de la plataforma continental en Reykjavik, del 25 al 27 de junio de 2003; la Conferencia sobre la morfología y naturaleza geológica de los fondos marinos profundos y las elevaciones submarinas en el Ártico, San Petersburgo, Federación de Rusia, del 29 de junio al 5 de julio de 2003; y la Tercera Conferencia Bienal de ABLOS, del 28 al 30 de octubre de 2003 en la Oficina Hidrográfica Internacional de Mónaco. La Comisión tomó nota de los planes del Presidente de representarla en la Reunión de los Estados Partes y de informar a dicha Reunión sobre el progreso de la labor de la Comisión. También volvió a confirmar el consenso general de que sus miembros participan en conferencias y seminarios internacionales y publican artículos en periódicos y revistas científicos a título personal, y que sus opiniones no representan las opiniones de la Comisión. Es responsabilidad de cada miembro presentar un descargo de responsabilidades a tal efecto cuando sea oportuno.

27. Uno de los miembros de la Comisión presentó una propuesta de preparar un informe sobre la “experiencia adquirida” durante el examen de la presentación de la Federación de Rusia, a fin de conservar un registro de experiencia interna con respecto a diversas cuestiones de procedimiento, tecnología de la información y logística, incluido el almacenamiento y la gestión de datos, comunicaciones con el Estado ribereño, etc. El informe se debería conservar internamente para referencia en el futuro. Varios miembros reconocieron la utilidad de un informe de este tipo, especialmente para los miembros de la Comisión que no habían participado en la subcomisión. Se acordó que Peter Croker, en su calidad de Relator de la subcomisión que se había ocupado de la primera presentación, coordinaría los trabajos de preparación del informe sobre las experiencias adquiridas.

28. El Presidente señaló a la atención de los miembros de la Comisión la disposición de la resolución 57/141 de la Asamblea General en la que se insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco del sistema para la gestión de los datos y la información de la Base de Datos sobre los Recursos Mundiales (GRID), amplíe con carácter voluntario la capacidad de los centros existentes de GRID para almacenar y procesar datos de investigación del margen continental exterior, sobre una base que deberá convenirse con el Estado ribereño, complementando los centros regionales existentes de datos, teniendo debidamente en

cuenta la necesidad de confidencialidad y de conformidad con la parte XIII de la Convención (investigación científica marina) y aprovechando los mecanismos existentes de gestión de datos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Organización Hidrográfica Internacional, con miras a atender a las necesidades de los Estados ribereños, y en particular los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que puedan cumplir las disposiciones del artículo 76 de la Convención. El miembro de la Comisión del Estado que había presentado originalmente la propuesta explicó sus antecedentes y objetivos, observando que una de las intenciones fue fomentar la colaboración entre varios centros de datos de todo el mundo.

29. El Presidente también informó a los miembros de las iniciativas para crear un proceso para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial y sobre la petición de la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas, en su resolución 57/141, de que prepare propuestas sobre las modalidades de semejante proceso, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes. Estas propuestas se deberán presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/141, párr. 45).

30. Por último, el Presidente recordó que la siguiente reunión del Proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar tendría lugar en junio de 2003 y examinaría la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la seguridad de la navegación, incluido el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas, así como cuestiones debatidas en reuniones anteriores.

31. La Comisión también examinó la fecha y el lugar de sus siguientes períodos de sesiones. Se decidió que el período de sesiones programado para los días 25 a 29 de agosto de 2003 se celebraría solamente si se recibía una presentación para su consideración por la Comisión de conformidad con el Reglamento, es decir, antes del 25 de mayo de 2003.

32. Asimismo, se decidió que en 2004 se celebraran dos períodos de sesiones, uno del 26 al 30 de abril de 2004, seguido de dos semanas de sesiones de una subcomisión en caso de que se formulara alguna presentación ante la Comisión. El siguiente período de sesiones se celebraría del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004 y también iría seguido de dos semanas de sesiones de una subcomisión en caso de que se formulara alguna presentación ante la Comisión.

33. Por último, la Comisión reiteró sus expresiones de reconocimiento al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como a los intérpretes, traductores y demás funcionarios, por la asistencia y los servicios prestados durante el actual período de sesiones.